

**RESOLUCIÓN No. 050**  
Itagüí, 17 de noviembre de 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA LA JORNADA LABORAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI-ADELI**

**LA GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ- ADELI**, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Decreto 1042 de 1978 y las Leyes 734 de 2002, 909 de 2004, la legislación laboral y en cumplimiento de las funciones señaladas en los Acuerdos No. 01 de 2013; 03 y 06 de 2014,

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia indica que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el Reglamento.

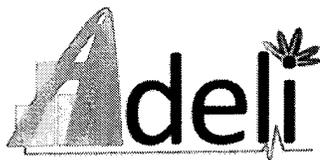
Que el Acuerdo No. 03 de 2014, Reglamento Interno de Trabajo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, establece en los artículos 94 y 95 lo siguiente:

*"ARTÍCULO 94: La jornada ordinaria máxima es de nueve (9) horas diarias y máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales.*

*ARTÍCULO 95: Es facultativo del Gerente, aumentar o rebajar las jornadas de trabajo de los servidores públicos, sin exceder las jornadas máximas legales. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral."*

Que las festividades navideñas son espacios para compartir y vivir en familia, la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, busca ofrecer a sus Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos mejores condiciones que ayuden a hacer posible esos momentos de cercanía y unión familiar.

Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí considera el Bienestar laboral de sus empleados como la búsqueda de calidad de vida en general y como parte de la política de



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

talento humano se tiene promover el entorno familiar y responsable de los servidores públicos.

Que se propone la modificación transitoria del horario laboral que no afecte la prestación del servicio a los usuarios y comunidad en general; que permita al mismo tiempo que el servidor público comparta en un entorno familiar las fechas especiales, ampliar el tiempo para compartir espacios con los seres queridos y/o cercanos, lo que aprueba aumentar la calidad de vida de los servidores, los niveles de satisfacción personal y laboral.

Dado lo anterior en uso de la función administrativa propia asignada a la Gerente General de la Agencia, se ha resuelto modificar de manera transitoria la jornada laboral desde el miércoles 18 de noviembre hasta el martes 15 de diciembre de 2015 con el fin de compensar los días 07, 24 y 31 de diciembre de la presente anualidad así:

Lunes a jueves	7:30 am a 1:00 pm - 1:30 pm a 6:00 pm
Viernes:	7:30 am a 1:00 pm – 1:30 pm a 5:00 pm

El día 07 de diciembre de 2015 será compensado por los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí previo acuerdo con la entidad laborando el día domingo 22 de noviembre de 2015 participando de manera activa en las actividades y eventos programados por la entidad; quienes no asistan a dicha actividad del 22 de noviembre deberán compensar el tiempo con el horario anteriormente descrito hasta el día 30 de diciembre de 2015.

Por lo tanto la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí no se prestará servicio los días 07, 24 y 31 de diciembre de 2015.

En mérito de lo anterior, la Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar de manera transitoria, la jornada laboral a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI para compensar los días 07, 24 y 31 de Diciembre de la presente anualidad desde el 18 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2015, así

Lunes a jueves	7:30 am a 1:00 pm - 1:30 pm a 6:00 pm
Viernes:	7:30 am a 1:00 pm – 1:30 pm a 5:00 pm

**ARTÍCULO SEGUNDO:** compensar por los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI el día 07 de diciembre de 2015 , previo acuerdo con la entidad laborando el día domingo 22 de noviembre de 2015 participando de manera activa en las actividades y eventos programados por la entidad; quienes no asistan a dicha actividad del 22 de noviembre deberán compensaran el tiempo con el horario anteriormente descrito hasta el día 30 de diciembre de 2.015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí no prestara servicio al público los días 07, 24 y 31 de diciembre de la presente anualidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución a todos los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-Adeli, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, e informar que contra la presente no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada el 17 de noviembre de 2015, en el Municipio de Itagüí-Antioquia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí



**LILIANA MEJÍA RAMÍREZ**  
GERENTE GENERAL



Revisó y aprobó: Paula Andrea Pérez Arroyave  
Directora Jurídica y Administrativa